ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gerencia de Operaciones Legislativas Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 10:36

Recibido el: 2 2 MAR 202

Por:

Firma: -

SÉÑORES SECRETARIOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PRESENTE

MH.UM.DGICP/001.73/2024

San Salvador, 18 de marzo de 2024

Asunto :

Proyecto de Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo suscrito con

el BID.

Para los fines de la correspondiente Aprobación y en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas por nuestra legislación, con la presente me permito enviar a ustedes el proyecto de Decreto de Aprobación y original del Contrato de Préstamo No. 5785/OC-ES, suscrito el 15 de marzo de 2024 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta CIEN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00), destinado para financiar el "Programa para la Protección Social Responsiva a Choques en El Salvador".

La autorización para suscribir el Contrato de Préstamo en referencia, fue conferida por Decreto Legislativo No. 944 de fecha 9 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial No. 29, Tomo No. 442, del 12 del mismo mes y año.

Se adjunta original del Contrato de Préstamo No. 5785/OC-ES, firmado, para su publicación y copia del Diario Oficial No. 29, Tomo No. 442 del 12 de febrero de 2024, en el cual se publica el Decreto Legislativo No. 944 antes relacionado.

Aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Jerson Rogelio Posada Molina
MINISTRO DE HACIENDA INTERINO

DECRETO Nº

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 944 de fecha 9 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial No. 29, Tomo No. 442, del 12 del mismo mes y año, esta Asamblea autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado para financiar el "Programa para la Protección Social Responsiva a Choques en El Salvador", por un monto de hasta CIEN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.000).
- II. Que el referido Contrato de Préstamo fue suscrito el 15 de marzo de 2024, por el señor Ministro de Hacienda, en correspondencia a la autorización conferida por el Decreto Legislativo No. 944 antes relacionado.
- III. Que en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas en nuestra legislación, procede Aprobar el Contrato de Préstamo antes mencionado, que ha sido sometido a esta Asamblea, para lo cual se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 148 de la Constitución de la República.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Apruébase el Contrato de Préstamo No. 5785/OC-ES, suscrito el 15 de marzo de 2024, por el Ministro de Hacienda y por la Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta CIEN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00) para financiar el "Programa para la Protección Social Responsiva a Choques en El Salvador".

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ...